



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

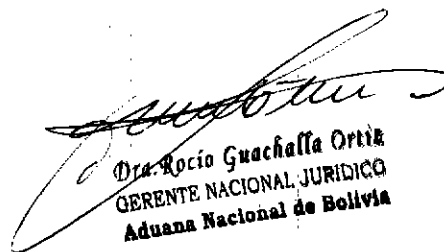
CIRCULAR No. 288/2006

La Paz, 14 de diciembre de 2006

REF: DECRETO SUPREMO N° 28962 DE 04-12-06 QUE MODIFICA EL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA PETROANDINA GAS S.A.M FORMADA ENTRE YPFB Y PDVSA BOLIVIA S.A. (CIRCULAR N° 276/06).

Para su conocimiento y difusión, se remite el Decreto Supremo N° 28962 de 04-12-06 que modifica el capital autorizado, suscrito y pagado de la Sociedad de Economía Mixta PETROANDINA GAS S.A.M. formada entre YPFB y PDVSA BOLIVIA S.A.; aprobar la modificación a la Escritura de Constitución, los Estatutos de la Sociedad y ordenar su respectiva protocolización ente el Notario de Gobierno (Circular N° 276/06).

RGO/arql



Dra. Rocio Guachalla Ortiz
GERENTE NACIONAL JURIDICO
Aduana Nacional de Bolivia



GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndase a la Secretaria General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Dirección: Calle MERCADO N° 1121 - Edificio Guerrero Planta Baja - TELEFONOS: N° 2147935 - 2147937

INDICE CRONOLOGICO:

Depósito Legal L.P. 4-3-605-89-G

DECRETOS

- 28958** 1 DE DICIEMBRE DE 2006.- Crear instrumentos para el financiamiento temporal de pago de aranceles, por el periodo de un (1) año a partir del 1 de enero de 2007, para las exportaciones a los EEUU, cobijadas en el Sistema SGP y el ATPDEA durante la gestión 2006.
- 28959** 1 DE DICIEMBRE DE 2006.- Designase Ministra Interina de Hacienda a la ciudadana Celinda Sosa Lunda, Ministra de Producción y Microempresa.
- 28960** 1 DE DICIEMBRE DE 2006.- Designase Ministro Interino de Planificación del Desarrollo al ciudadano Salvador Ric Riera, Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.
- 28961** 1 DE DICIEMBRE DE 2006.- Designase Ministra Interina de Gobierno a la ciudadana Casimira Rodríguez Romero, Ministra de Justicia.
- 28962** 4 DE DICIEMBRE DE 2006.- Modificar el capital autorizado, suscrito y pagado de la Sociedad de Economía Mixta PETROANDINA GAS S.A.M. formada entre YPFB y PDVSA BOLIVIA S.A.; aprobar la modificación a la Escritura de Constitución, los Estatutos de la Sociedad y ordenar su respectiva protocolización ante Notario de Gobierno.

RESOLUCIONES SUPREMAS
DEL N° 226749 AL N° 226796

RESOLUCIONES PREFECTURALES
DEL N° 6-0247 AL N° 6-0258



DECRETO SUPREMO N° 28962

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, autorizo mediante Decreto Supremo N° 28930 de 15 de noviembre de 2006, la constitución de una Sociedad Anónima Mixta denominada PETROANDINA GAS SOCIEDAD ANONIMA MIXTA – “PETROANDINA GAS S.A.M.” entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB y Petróleos de Venezuela S.A. Bolivia Sociedad Anónima – PDVSA BOLIVIA S.A., asimismo aprueba el Proyecto de Contrato de Constitución y sus Estatutos.

Que el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 28930, autoriza el capital de la sociedad por Bs161.200.000.- (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) dividido en 161.200 (CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTAS) acciones nominativas de Bs1.000.- (UN MIL 00/100 BOLIVIANOS) cada una. El capital social suscrito pagado es de Bs80.600.000.- (OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 28930, establece que YPFB abona la suma de Bs41.106.000.- (CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS), aporte equivalente a 41.106 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO SEIS) acciones de Bs1.000.- (UN MIL 00/100 BOLIVIANOS) cada una y PDVSA BOLIVIA S.A., suscribe y paga la suma de Bs39.494.000.- (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS), aporte equivalente a 39.494 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y CUATRO) acciones de Bs1.000.- (UN MIL 00/100 BOLIVIANOS) cada una.

Que mediante nota de 21 de noviembre de 2006, el Presidente Ejecutivo de YPFB y el Gerente General de PDVSA BOLIVIA S.A. expusieron al Ministerio de hidrocarburos la necesidad y conveniencia de modificar los montos citados en el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 28930 con el fin de no mantener inmovilizados Bs80.600.000.- (OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que conforme consta de los informes técnicos y legales remitidos al Ministerio de la Presidencia por el Ministerio de Hidrocarburos y Energía y por YPFB, se ha justificado plenamente la modificación de los montos de capital autorizado, suscrito y pagado para la conformación de la nueva Sociedad.

Que por todo lo señalado, se ha visto la necesidad de modificar el capital autorizado, suscrito y pagado del Decreto Supremo N° 28930 de 15 de noviembre de 2006 y modificar la Escritura de Constitución de la Nueva Sociedad y sus Estatutos.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTICULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto modificar el capital autorizado, suscrito y pagado de la Sociedad de Economía Mixta PETROANDINA GAS S.A.M. formada entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB y Petróleos de Venezuela S.A. Bolivia Sociedad Anónima – PDVSA BOLIVIA S.A.; aprobar la modificación a la Escritura de Constitución, los Estatutos de la Sociedad y ordenar su respectiva protocolización ante Notario de Gobierno.

ARTICULO 2.- (CAPITAL). Se modifica el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 28930 de 15 de noviembre de 2006, con el siguiente texto:

“I. El capital autorizado de la Sociedad es de Bs800.000.- (OCHOCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) dividido en 800 (OCHOCIENTAS) acciones nominativas de Bs1.000.- (UN MIL 00/100 BOLIVIANOS) cada una. El capital suscrito y pagado es de Bs400.000.- (CUATROCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

II. YPFB, abona la suma de Bs204.000.- (DOSCIENTOS CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS) como aporte equivalente a 204 (DOSCIENTAS CUATRO) acciones de Bs1.000.- (UN MIL 00/100 BOLIVIANOS) cada una, mediante un deposito bancario de acuerdo al Artículo 221 del Código de Comercio.

III. PDVSA Bolivia Sociedad Anónima, abona la suma de Bs196.000.- (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS), aporte equivalente a 196 (CIENTO NOVENTA Y SEIS) acciones de Bs1.000.- (UN MIL 00/100 BOLIVIANOS) cada una, mediante un deposito bancario de acuerdo al Artículo 221 del Código Comercio.”

ARTICULO 3.- (APROBACION). Se aprueban las modificaciones realizadas al Artículo 4 de la Escritura de Constitución y al Artículo 5 de los Estatutos de la Sociedad de Economía Mixta PETROANDINA GAS SOCIEDAD ANONIMA MIXTA – PETROANDINA GAS S.A.M.

El Señor Ministro de Estado, en el Despacho de Hidrocarburos y Energía, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil seis.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Alicia Muñoz Alá, Walker San Miguel Rodríguez, Casimira Rodríguez Romero, Abel Mamani Marca, Celinda Sosa Lunda Ministra de Producción y Microempresa e Interina de Hacienda, Salvador Ric Riera Ministro de Obras Públicas. Servicios y Vivienda e Interino de Planificación del Desarrollo, Hugo Salvatierra Gutiérrez, Carlos Villegas Quiroga, José Guillermo Dalence Salinas, Santiago Alex Gálvez Mamani, Félix Patzi Paco, Nila Heredia Miranda.

RESOLUCIONES SUPREMAS

(*) RESOLUCIONES DE CARACTER PERSONAL

- | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>226749 25 DE OCTUBRE DE 2006.- MINISTERIO DE TRABAJO.- Reconocer la Personalidad Jurídica del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Caja de Salud CORDES Regional Sucre "SIMCORDES" de la ciudad de Sucre del Departamento de Chuquisaca.</p> | <p>(*) 226755 1 DE NOVIEMBRE DE 2006.- MINISTERIO DE PRODUCCION Y MICROEMPRESA.- Autorizar el viaje de la señora Celinda Sosa Lunda, Ministra de Producción y Microempresa, a la Capital de México - Distrito Federal, del 6 al 12 de noviembre de 2006.</p> |
| <p>(*) 226750 25 DE OCTUBRE DE 2006.- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTOS.- Autorizar el viaje de la Embajadora María Luisa Ramos Urzagaste, Viceministro de Relaciones Económicas y Comercio Exterior, del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2006, a la ciudad de Georgetown - Guyana.</p> | <p>(*) 226756 1 DE NOVIEMBRE DE 2006. MINISTERIO DE PRODUCCION Y MICROEMPRESA.- Autorizar el viaje del señor Ramiro Uchani Chirinos, Viceministro de la Micro y Pequeña Empresa, del 6 al 12 de noviembre de 2006, a la Capital de México - Distrito Federal.</p> |
| <p>(*) 226751 1 DE NOVIEMBRE DE 2006.- MINISTERIO DE TRABAJO.- Modificar el Numeral Segundo de la Resolución Suprema N° 226405 de 28 de abril de 2006, en lo que corresponde al costo de pasajes del viaje oficial que realizó el señor Santiago Alex Gálvez Mamani, Ministro de Trabajo a la ciudad de Brasilia - República Federativa del Brasil.</p> | <p>226757 1 DE NOVIEMBRE DE 2006.- MINISTERIO DE HACIENDA.- Con efectividad al 1 de mayo de 2006, se fija la remuneración mensual de Bs13.900.00, para el Presidente del Servicio de Impuestos Nacionales y para los Directores que cumplen funciones a tiempo completo y dedicación exclusiva, una remuneración mensual de Bs13.500.00, sin derecho a ejercer otras actividades remuneradas.</p> |
| <p>(*) 226752 1 DE NOVIEMBRE DE 2006.- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTOS.- Autorizar el viaje del Embajador David Choquehuanca Céspedes, Ministro de Relaciones Exteriores y Cultos, del 2 al 6 de noviembre de 2006, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.</p> | <p>(*) 226758 6 DE NOVIEMBRE DE 2006.- MINISTERIO DE MINERIA Y METALURGIA.- Se designa como miembro del Directorio de la Corporación Minera de Bolivia - COMIBOL, al ciudadano Mario Paulsen Tejada.</p> |
| <p>(*) 226753 1 DE NOVIEMBRE DE 2006.- MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.- Autorizar el viaje del Lic. Juan Ramón Quintana Taborga, a la ciudad de Montevideo - República Oriental del Uruguay, del 3 al 5 de noviembre de 2006.</p> | <p>(*) 226759 6 DE NOVIEMBRE DE 2006.- MINISTERIO DEL AGUA.- Designar Viceministro de Servicios Básicos, al ciudadano Luis Sánchez-Gómez Cuquerella.</p> |
| <p>(*) 226754 1 DE NOVIEMBRE DE 2006.- MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.- Autorizar el viaje del señor Alfredo Rada Velez, Viceministro de Coordinación con los Movimientos Sociales y Sociedad Civil, del 2 al 3 de noviembre de 2006, a la ciudad de Piriápolis Montevideo - Uruguay.</p> | <p>(*) 226760 6 DE NOVIEMBRE DE 2006.- MINISTERIO DE PLANIFICACION AL DESARROLLO.- Designar como Director del Directorio Unico de Fondos - DUF Representante del Ministerio de Planificación del Desarrollo al ciudadano Luis Hernando Larrazabal Córdova. Ministro de Planificación del Desarrollo y en calidad de alterno al ciudadano Fernando Moisés Jiménez Zeballos.</p> |